

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN  
Y MANTIENE VIGENTE LA MEDIDA ADOPTADA

N° Interno: 2703217

MINISTERIO DEL INTERIOR  
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION  
14 NOV 2011  
TOTALMENTE TRAMITADO

MINISTERIO DEL INTERIOR  
DEPTO. DE EXTRANJERIA Y MIGRACION  
SANTIAGO  
28 OCT 2011  
TOTALMENTE TRAMITADO

EXENTA N° 56216

20 JUL 2011 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

solicitada por el extranjero a que se refiere la presente Resolución, en estos antecedentes; lo

TENIENDO PRESENTE: a) Que por Resolución Exenta N° 54056 de fecha 20 de Agosto de 2010 del Ministerio del Interior, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de don Julio Cesar ALQUIZAR VASQUEZ, RUN: 22.042.328-K, otorgándose visación de Residente Temporario, por el período de un año; b) Que, con fecha 24 de Diciembre de 2010 presentó solicitud de reconsideración en conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) Que, los antecedentes tenidos a la vista ameritan mantener vigente lo dispuesto en la Resolución ya indicada.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80, 136, 138 inciso final, y 141 inciso tercero, 142 y 142 bis del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597 de 1984, en el D.S. N° 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

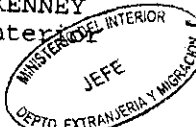
RESUELVO:

- 1) RECHÁZASE la solicitud de reconsideración presentada por el extranjero don Julio Cesar ALQUIZAR VASQUEZ, RUN: 22.042.328-K, con fecha 24 de Diciembre de 2010, manteniendo vigente la medida adoptada por Resolución Exenta N° 54056 de fecha 20 de Agosto de 2010.
- 2) NOTIFÍQUESE al interesado la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. El citado extranjero deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en este acto se otorga.
- 3) REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

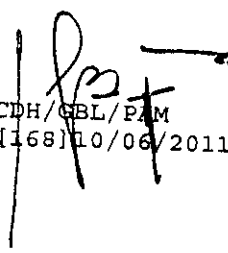
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

  
*Rodrigue Uballa Mackenney*  
RODRIGO UBALLA MACKENNEY  
Subsecretario del Interior

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA  
SU CONOCIMIENTO.

  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION  
JEFE

*Carmen Gloria Daneri H.*  
CARMEN GLORIA DANERI H.  
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA  
Y MIGRACION

  
CDH/CBL/PAM  
[168] 10/06/2011